

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00789-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: ANTONIO RODRIGUEZ

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora, y como quiera que el vehículo objeto de las pretensiones fue entregado de manera voluntaria por el deudor, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo, por la entrega voluntaria del vehículo por parte del deudor.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Oficiese y tramítese por secretaría.**

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente virtual, dejándose las constancias de rigor, sin lugar al desglose de documentos, dado que, estos se radicaron virtualmente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **07 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT